

NOTIFICACION

PAGINA WEB

Quito, 25 de junio de 2009.

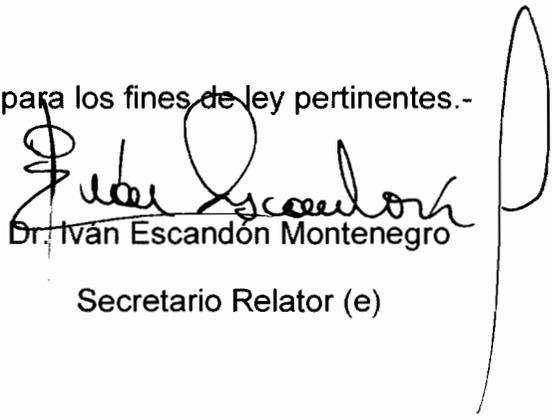
Dentro del recurso contencioso electoral No. 440-2009, propuesto por Ricardo Zambrano, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa No: 440-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009, las 09h00.- Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco el presente proceso. Dentro de la etapa de prueba con notificación contraria, se ordena: I. Agréguese a los autos los escritos presentados por el Ing. Mariano Nicanor Zambrano Segovia, atendiendo los mismos que obras de fojas 98 a 99 de los autos, se dispone: **A.** Téngase en cuenta lo expresado en el numeral 1 del escrito que se atiende. **B.** Reprodúzcase y téngase como prueba lo expresado en el numeral 2. **C.** Téngase en cuenta lo expresado en los numerales 3, 4 y 5. II. Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No: 27. Atendiendo el escrito presentado por José Ricardo Zambrano Arteaga (fs. 11 a 113), se considera: **a)** Respecto a la solicitud de ampliación, de los numerales 3, 4 y 5 del auto de 14 de junio de 2009, a las 17h30, no ha lugar por improcedente, ya que esta providencia ha sido declarada nula. **II.** Atendiendo el pedido de prueba contentivo en el escrito que se provee, con notificación contraria se dispone: **1.** Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable y téngase en cuenta la impugnación realizada, de ser procedente. **2.** Incorpórese a los autos las fotografías que se adjuntan en cinco fojas. **3.** Lo solicitado en los numerales 3, 4, 5, 6, 10, 11y 12 se encuentra atendido, aclarando que el período solicitado del 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009, corresponde al período electoral que es competencia de este tribunal de justician electoral, no siendo procedente la solicitud de realizarlo desde enero del 2005. **4.** Oficiese como se solicita en los numerales 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16, con la puntualización de que la información debe comprender desde el 23 de noviembre de 2008 al 26 de abril de 2009. **5.** Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada de lo solicitado en el numeral 17. **6.** Señálese para el día viernes veinte y seis de junio de 2009, a las 17h00, a fin de que se realice la diligencia de inspección solicitada, designándose como perito al licenciado William Cargua, quien se posesionará de su cargo al momento mismo de la diligencia. **7.** Oficiese al Universo, a fin de que remita a esta autoridad copia certificada de la entrevista realizada por Xavier Ramos el martes 16 de junio al Ing. Mariano Zambrano. **8.** Oficiese al Consejo Provincial de Manabí a fin de que remita un ejemplar del Plan de Desarrollo Agropecuario Sostenible de Manabí, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Regional del Consejo Provincial de Manabí, así como el disco compacto promocionado por la institución titulado ¡Ven a Manabí Primero!, y la papelería oficial de la

institución. **9.** Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, a fin de que remita copia certificada del expediente de registro de la marca Manabí Primero del Consejo Provincial de Manabí. **10.** Envíese atento oficio al señor Contralor General del Estado, a fin de que remita copia certificada del Informe del Examen Especial de Auditoria realizado por la Dirección Regional 5 de la Contraloría al Consejo Provincial de Manabí. **11.** Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que por Secretaría, certifique la fecha de convocatoria a Elecciones Generales. **12.** Por improcedente y ajeno a la litis, se niega lo solicitado en el numeral 26 del escrito que se atiende. **13.** Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que remita copia certificada del Libro de Registro de las resoluciones emitidas por la JPEM del 2 al 6 de febrero de 2009. **14.** Reproduzcase lo solicitado en el numeral 28 del escrito que se atiende. Téngase en cuenta el casillero judicial No: 513, así como la dirección de correo electrónico tzaricardo@yahoo.com. **Notifíquese.** Fdo.) **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA**

Certifico, junio 25 de 2009.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)